

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27754** CÓRDOBA.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 275/08-CM, referente al concursado Injomar, S.L., con CIF B14671887, y domicilio en Córdoba C/ José María Martorell, 26, 1.ª, 3 por auto de fecha 8 de junio de 2009 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Se ha declarado disuelta la sociedad Injomar, S.L., cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Expedir los mandamientos correspondientes al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, del acuerdo de disolución de la sociedad concursada, del cese de sus administradores y su sustitución por los administradores concursales, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma y de la formación de la sección de calificación.
- 6.- Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 8 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090059613-1